

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Enero 15 de 2016

Edición No. 7.916

GABINETE

ALBA CABRERA DOMINGUEZ	Secretaria Del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretaria General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario De Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario De Salud
ANTONIO MATERA RAMOS	Secretario De Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario De Infraestructura
MILAGROS SARMIENTO ORTIZ	Secretario De Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONELL	Jefe Of. Asesora De Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretario De Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe De Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

RESOLUCION NÚMERO 002 DEL 07 DE ENERO DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION PARA EL PERIODO 2016-2019”



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-871

RESOLUCION NÚMERO 002 DE - 7 ENE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION PARA EL PERIODO 2016 - 2019

La Gobernadora del Departamento del Magdalena,
en uso de sus facultades, en especial la conferida en el artículo 34 de la Ley
152 de 1994 y

CONSIDERANDO

QUE los Consejos Territoriales de Planeación son una instancia de planeación participativa normada por la Ley 152 de 1994, compuestos por miembros de organizaciones representativas de la ciudadanía en los sectores económico, social, ecológico, comunitario, cultural, de juventud, de mujeres, de población con discapacidad, de población desplazada por la violencia, de población indígena y de población afrodescendiente, entre otros

QUE el Parágrafo del artículo 4 de la Ordenanza No.003 del 28 de enero de 2008, establece que los integrantes del Consejo Departamental de Planeación serán designados por un período igual al doble del período constitucional señalado para el Gobernador y la mitad de sus miembros será renovada al iniciar cada período de gobierno mediante el sistema de ternas. En el evento que el número de integrantes del Consejo Departamental sea impar, el número de integrantes a renovar será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

QUE mediante Decreto Departamental N° 079 del 16 de febrero de 2012, se renovó la mitad de los miembros del Consejo Departamental de Planeación, para el período 2012-2015

QUE el Consejo Departamental de Planeación se conforma de trece (13) sectores de representación y diecisiete (17) consejeros y consejeras, de la siguiente manera:

- Sector Económico (dos miembros)
- Sector Social (dos miembros)
- Sector Cultural
- Alcaldes del Magdalena
- Sector Educativo (dos miembros)
- Sector Ecológico
- Sector Comunitario
- Población Indígena
- Población Afrodescendiente
- Población con Discapacidad
- Población Desplazada por la Violencia (dos miembros)
- Población de Mujeres
- Población Juvenil



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION 100-87

RESOLUCION NÚMERO 002 DE -7 ENE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION PARA EL PERIODO 2016 - 2019

QUE de acuerdo a lo expuesto arriba, es necesario renovar nueve (9) consejeros y consejeras

RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a las organizaciones representativas de la ciudadanía en el departamento del Magdalena a postular ternas para la renovación parcial del cincuenta por ciento (50%) de la composición del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena en el período 2016 - 2019.

Artículo 2.- Los sectores de representación y las organizaciones y consejeros y consejeras que los representan a renovar en el período 2016 - 2019 son:

Sector	Organización	Consejero/Consejera	Número a renovar
Municipios del Magdalena	Alcaldes	JAIME PEÑA PEÑARANDA	1
Económico	Comité de Cafeteros del Magdalena	EDGAR RAMIREZ PERDOMO	2
	Cámara de Comercio de Santa Marta	CESAR RIASCOS	
Social	Fundación Unidos por el Magdalena	JORGE AGUDELO MORENO	1
Ecológico	Asociación Amigos del Río Manzanares	SALVADOR VALDEBLANQUEZ	1
Comunitario	Federación Comunal del Magdalena	SONIA GOMEZ DE RUIZ	1
Mujeres	Red de Mujeres Comunales y Comunitarias de Colombia	MILEIDIS YANES LANCHES	1
Educativo	Universidad Cooperativa de Colombia	FREDY CUERVO LARA	2
	Fundación para el Fomento y Desarrollo de la Ciencia y la Investigación	ALDEMAR RACEDO MIRANDA	

Artículo 3.- El procedimiento para la renovación parcial del Consejo Departamental de Planeación es el siguiente:

3.1. Una vez publicado el presente Acto Administrativo, las organizaciones con personería jurídica vigente y libre de sanciones, relacionadas con cada uno de los sectores representados en el Consejo Departamental de Planeación y dentro del plazo establecido aquí, deben allegar la siguiente documentación:

- Hoja de vida de los candidatos

✓ Comunicación de los candidatos, en la que consigne la aceptación de la postulación



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 100-81
GOBERNACION

RESOLUCION NÚMERO 002 DE - 7 ENE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION PARA EL PERIODO 2016 - 2019

- Comunicación de la organización postulante, en la que se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia o vinculación de los candidatos con el sector, con excepción de los alcaldes
- Copia del acta de la reunión en la que se haya aprobado la postulación
- Información relativa a la identificación, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

Esta documentación debe entregarse en sobre cerrado dirigido a:

Doctora

ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora del Magdalena

Ref: Convocatoria renovación parcial Consejo Departamental de Planeación 2016-2019

- 3.2. El plazo de entrega de dicha documentación es hasta el día 5 de febrero de 2016 inclusive, hasta las 16:00 horas, en la siguiente dirección: Gobernación del Magdalena, Palacio Tayrona carrera 1°C N° 16 - 15, primer piso Oficina de Correspondencia
- 3.3. La Oficina Asesora de Planeación hará la revisión de la documentación allegada y, de ser necesario, requerirá alguna información o documento faltante de la organización postulante y preparará el Acto Administrativo respectivo para la renovación del Consejo. La presentación de la postulación por parte de una organización no implica su aceptación inmediata por parte de la Gobernación del Magdalena.
- 3.4. La Gobernadora del Departamento, renovará mediante decreto el Consejo Departamental de Planeación del Magdalena dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de entrega de las postulaciones, el cual se publicará en la Gaceta Departamental y en medios de comunicación de amplia difusión en el Magdalena; así mismo, los(as) postulados escogidos serán notificados de su designación como consejeros y consejeras
- 3.5. Mediante Decreto, la Gobernadora del Magdalena citará y convocará a sesión de instalación al Consejo Departamental de Planeación renovado, para antes del 15 de febrero de 2016.

Artículo 4.- La designación como Consejero o Consejera de Planeación no representa vinculación laboral, administrativa o remuneración alguna con la Gobernación del Departamento del Magdalena. El Consejo Departamental de Planeación es una instancia de planeación participativa, consagrada en la Ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios, que permite la interacción entre organizaciones representativas de la sociedad civil a nivel territorial con la Administración Pública Departamental en referencia a la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas sobre el plan de desarrollo departamental vigente.

Artículo 5.- El Gobierno Departamental apoyará técnica y administrativamente el funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena, por intermedio de



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 100-81
G O B E R N A C I O N

RESOLUCION NÚMERO 002 DE - 7 ENE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION PARA EL PERIODO 2016 - 2019

la Oficina Asesora de Planeación, sin menoscabo de los aportes que cada organización representada brinde al mismo.

- 7 ENE 2016

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los ____ () de enero de dos mil dieciséis (2016).

Rosa Cotes de Zúñiga
ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

[Signature]

[Signature]
EDUARDO ARTETA CORONELL
Jefe Oficina Asesora de Planeación

[Signature]